

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero; Ú.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta sesión anterior:

No se presentó ningún acta para su aprobación, al no estar debidamente firmada por el Secretario anterior.

2.- ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS:

2.1- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso privativo y aprovechamiento especial de la Plaza de Toros de San Roque.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, y que textualmente dice:

“Con arreglo a lo establecido en el artículo 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como el artículo 169 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, emite el siguiente

INFORME

ASUNTO: Aprobación provisional de Ordenanza Fiscal reguladora de la

Plaza de Toros.

ANTECEDENTES

Se presenta el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de usos de la Plaza de Toros para su aprobación provisional por el Ayuntamiento-Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cual dispone:

- 1) *Los acuerdos provisionales, adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento de tributos y fijación de elementos necesario en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como para las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad durante 30 días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
- 2) *Las Entidades Locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso en el de la Comunidad Autónoma Provincial.*
- 3) *Finalizado el plazo de exposición pública, las Corporaciones Locales adaptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobado la redacción jurídica de la ordenanza, su derogación a las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, asta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*
- 4) *En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de ser modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, en la Comunidad Autónoma Provincial sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

En virtud de cuanto antecede, la funcionaria que suscribe emite,

Propuesta de Resolución en el siguiente sentido:

A).- Que el Ayuntamiento-Pleno por mayoría simple adopte acuerdo de Aprobación Provisional.

B).- Publicar por plazo mínimo de 30 días en el tablón de anuncios, para presentación de reclamaciones.

C).- Publicar en el BOP el anuncio de exposición en el tablón.

D).- En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de Aprobación Inicial será elevado a definitivo.

E).- Publicación en el BOP del texto íntegro de la Ordenanza.

Tal es mi informe, no obstante la Corporación resolverá.”

A petición del Grupo U.S.R. se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa, siendo rechazada la petición por acuerdo de la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 voto); y el voto a favor de P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos).

A continuación, previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y la abstención de P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso privativo y aprovechamiento especial de la Plaza de Toros de San Roque.

SEGUNDO- Publicar por plazo mínimo de 30 días en el Tablón de Anuncios, para presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar en el BOP el anuncio de exposición en el Tablón.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de Aprobación Inicial será elevado a definitivo.

QUINTO.- Publicación en el BOP del texto íntegro de la Ordenanza.

2.2.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales para solicitud de prórroga del Convenio “Programa de Tratamiento a Familias con Menores.”

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, AMDEL, Medio Ambiente, Universidad Popular, Transporte, Servicios Sociales, Salud, Mujer y Participación Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, cuyo tenor es el que sigue:

“La Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de San Roque propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración existente entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque, para el desarrollo del “Programa de Tratamiento a Familias con Menores”, para el ejercicio 2011-2012.

Para el ejercicio de referencia la Junta de Andalucía aportará la cantidad de 96.696,00 € y el Ayuntamiento 71.928,93 €.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen antes transcrito.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

3.1- Propuesta de acuerdo sobre modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito 2/2011.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

“Teniendo en cuenta el escrito presentado por el Director General de EMADESA el 15 de junio de 2011 donde refleja la necesidad de contratar a personal para la realización de tareas que con anterioridad realizaban las empresas Cespa, S.A. e Isolux Corsán durante la temporada estival.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de EMADESA el día 20 de julio del presente, en su Punto IV, se propone y aprueba la puesta en marcha del Plan Especial de empleo EMADESA 2011, no previsto en su presupuesto inicial.

Considerando que esta Corporación ha reducido los gastos de personal en conceptos tales como Pluses de Dirección, Productividades y Retribuciones Básicas de la Corporación y Personal de confianza, es por lo que se propone la siguiente modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, afectando a las partidas propuestas del Capítulo I de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2011, sin que esta reducción perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
172.00.449 (Transferencias EMADESA)	84.985,32	
920.00.121.03 (Adtón. Fral. Funcionarios otros complementos)		8.721,02
150.00.121.03 (Urbanismo Funcionarios otros complementos)		1.675,01
150.00.121.01 (Urbanismo Funcionarios complemento espec.)		13.514,34
241.00.121.03 (Amdel Funcionarios otros complementos)		4.676,90
332.00.121.03 (Biblioteca Funcionarios otros complementos)		4.261,06
132.00.150 (Policía Local Productividad)		1.072,66
230.00.150 (Servicios Sociales Productividad)		7.670,86
920.00.150 (Adtón. Gral. Productividad)		12.462,60
912.00.100:00 (Retribuciones Básicas Corporación)		30.930,87

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (2 voto); y la abstención de P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos), acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen antes transcrito.

3.2.- Propuesta de acuerdo sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2011.

Seguidamente se da cuenta de propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y dos euros con noventa céntimos (25.642,90) correspondiente al Ayuntamiento.

Segundo.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones."

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (2 voto) y U.S.R. (3 votos); y el voto en contra de P.P. (5 votos), acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen antes transcrito.

4.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

4.1.- Propuesta de acuerdo sobre ampliación a cinco nuevas plazas de jubilaciones anticipadas voluntarias.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

"El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 8 de marzo de 2002, acordó aprobar una moción de Alcaldía

por la que podrían jubilarse anticipadamente diez funcionarios municipales que reuniesen los requisitos establecidos para ello por la legislación vigente. Agotadas dichas jubilaciones anticipadas, en Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, actualmente vigente, en las Disposiciones Finales, Punto VI, se amplió el número máximo establecido por el acuerdo plenario citado a 15 jubilaciones, estando asimismo dicho cupo agotado.

Dado el tiempo transcurrido, y la demanda por parte de funcionarios que reuniendo los requisitos establecidos para poder acceder a la jubilación anticipada, desean acogerse a lo establecido en el acuerdo plenario y acuerdo regulador citados, tengo a bien proponer al Pleno Municipal adopte acuerdo de ampliación a cinco nuevas plazas de jubilaciones anticipadas voluntarias para aquellos funcionarios que en la actualidad lo demandan, con las mismas condiciones que las establecidas en la actualidad.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen antes descrito.

5.- URBANISMO:

5.1.- Propuesta de acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias Mediante Actuaciones Urbanísticas Comunicadas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Vivienda y Disciplina Urbanística en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, y cuyo tenor es el que sigue:

“El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2010, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, aprobó inicialmente el proyecto de ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de licencias mediante actuaciones urbanísticas comunicadas.

Con fecha 2 de junio de 2011, mediante anuncio en el BOP de Cádiz número 103, se sometió a información pública el referido acuerdo municipal.

Con fecha 12 de julio de 2011 (RE SMU 2592), la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, presentó escrito de alegaciones, que en síntesis dice que se ajuste el citado proyecto de ordenanza a la legislación nacida entre la fecha de aprobación por el Pleno Municipal y su publicación en el BOP de la provincia.

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 26 de noviembre, emitir,

INFORME JURÍDICO

Primero.- La Legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- En cuanto a la competencia para la presente resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 LRBRL.

Por todo ello, cabe formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN y en consecuencia ajustar el texto inicialmente aprobado al Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la CC.AA de Andalucía, el cual fue aprobado entre la fecha de aprobación inicial del proyecto y su publicación en el BOP de la provincia.

Segundo.- Proponer al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la aprobación definitiva del proyecto de ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de licencias mediante actuaciones urbanísticas comunicadas.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. presentes en

el acto, acuerda aprobar el dictamen antes transcrito en todas sus partes.

5.2.- Aprobar, si procede, la escritura pública de constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Área 002-TG "SAN DIEGO".

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Vivienda y Disciplina Urbanística en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, y cuyo tenor es el que sigue:

“El Asesor jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de junio de 2011, D^a. Carolina Jiménez González, actuando en su condición de representante de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 002-TG "SAN DIEGO". Solicita la adopción de acuerdo de aprobación de la escritura pública de constitución de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 002-TG "SAN DIEGO", y solicitud de su inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia respecto a la aprobación de las bases y estatutos de la citada Entidad Urbanística de Conservación.

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, emitir,

INFORME JURÍDICO

La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en el artículo 153 y 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la disposición transitoria sexta de la misma. También es de aplicación lo dispuesto en la Sección 6^a, Capítulo 1^o del Título 1^o del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/1978, de 25 de agosto, así como lo dispuesto en el Capítulo 4^o del Título 2^o del mismo.

Igualmente deviene en aplicación lo dispuesto en el art. 15,5,2, Capítulo 2, Título 5º de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre Entidades Urbanísticas de Conservación según texto modificado por acuerdo plenario de 3/12/1998.

En cuanto a la competencia para la presente concesión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 123 de la LBRL que determina las atribuciones del Pleno, al entenderse que pese a no encontrarse expresamente recogida se trata de una transferencia de funciones o actividades propias de la Administración Local a otra entidad.

Por todo ello, cabe formular,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Proponer al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA 002-TG SAN DIEGO.

2.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad.

3.- Publicar en su caso el presente acuerdo en el BOP.

4.- Inscribir la Entidad de Conservación del área 002-TG "SAN DIEGO" en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, donde se archivará un ejemplar de los Estatutos de la Entidad autorizado por funcionario competente.

5.- Facultar al Sr. Alcalde o persona designada a los efectos para que en representación del Ayuntamiento como Administración actuante suscriba cuantos acuerdos sean necesarios para la constitución de la Entidad, así como en su representación en la Asamblea General y Consejo Rector."

Suficientemente debatido el asunto, y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar el dictamen antes transcrito en todas sus partes.

6.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:

6.1.- Propuesta del Tte. Alcalde-Delegado de Contratación y Patrimonio sobre aceptación de la cesión gratuita de dos plazas de garaje en la Urb. Torrecilla.

Seguidamente se da cuenta de propuesta de acuerdo que obra en el expediente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2011, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO: Aceptación de la cesión gratuita de dos plazas de garaje identificadas como 1.- urbana.- número 8/B situadas en planta semisótano bloque 1 de La Torrecilla y 2.- urbana.- número 50/B situada en planta semisótano Bloque 1 de La Torrecilla.

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 28 de octubre de 1991 la Comisión Municipal de Gobierno acordó conceder a “Linea Inversión, S.A.” licencia para uso del subsuelo, con destino a garajes, en la finca La Torrecilla.

2º.- Que con fecha 3 de diciembre de 1992 comparecen ante la Notaría de D. José Luis Domínguez Manso, bajo nº de protocolo 2.822, D. Juan Rodríguez García, con DNI nº 32.013.381-A y D. José Luis Caraballo Rodríguez, con DNI nº 32.006.952-Z en nombre y representación de la compañía Linea Inversión, S.A y otorgan escritura de cesión gratuita a este Ayuntamiento de las siguientes fincas:

1.- Urbana.- número 8/B.- zona sin definir su destino, que se cederá al Ilmo. Ayuntamiento, situada en la planta semisótano del bloque número 1 del complejo residencial La Torrecilla de esta Ciudad de San Roque, ocupa una superficie útil de quince metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y construida de dieciséis metros diecisiete decímetros cuadrados.- Lindando; frente, zona de circulación o maniobra; derecha entrando, garaje número nueve; izquierda, con el garaje número ocho; y fondo, con muro de cerramiento.- cuota: 0,53%

2.- Urbana.- número 50/B.- Zona sin definir su destino, que se cederá al Ilmo. Ayuntamiento, situada en planta semisótano del bloque número 1 del complejo residencial La Torrecilla de esta ciudad de San Roque.- Ocupa una superficie útil de quince metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y construida de dieciséis metros diecisiete decímetros cuadrados.- Lindando; frente, zona de circulación o maniobra; derecha entrando, garaje número cincuenta y uno; izquierda, con el garaje número cincuenta; y fondo, con muro de cerramiento.- Cuota: 0,53%.-

2.- Se aporta copia simple de la escritura de cesión gratuita otorgada por la Compañía Línea Inversión, S.A. A favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de fecha 2 de diciembre de 1992, nº de protocolo 2.822

3.- Consta en el expediente plano de situación, planos de detalles y fotografías realizados por la Oficina Técnica Municipal en la que se señalan las fincas a ceder, con una superficie útil, ambas, de 15,43 m².

Por todo ello,

PROPONGO AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO

1º.- Que se acepte la cesión efectuada por la mercantil Línea Inversión, S.A. de fincas:

1.- Urbana.- número 8/B.- zona sin definir su destino, que se cederá al Ilmo. Ayuntamiento, situada en la planta semisótano del bloque número 1 del complejo residencial La Torrecilla de esta Ciudad de San Roque, ocupa una superficie útil de quince metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y construida de dieciséis metros diecisiete decímetros cuadrados.- Lindando; frente, zona de circulación o maniobra; derecha entrando, garaje número nueve; izquierda, con el garaje número ocho; y fondo, con muro de cerramiento.- cuota: 0,53%

2.- Urbana.- número 50/B.- Zona sin definir su destino, que se cederá al Ilmo. Ayuntamiento, situada en planta semisótano del bloque número 1 del complejo residencial La Torrecilla de esta ciudad de San Roque.- Ocupa una superficie útil de quince metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y construida de dieciséis metros diecisiete decímetros cuadrados.- Lindando; frente, zona de circulación o maniobra; derecha entrando, garaje número cincuenta y uno; izquierda, con el garaje número cincuenta; y fondo, con muro de cerramiento.- Cuota: 0,53%.-

2º.- Que se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, a efectos de suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la debida formalización del presente acuerdo.

3º.- Que se incorporen al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación las fincas objeto de la presente cesión gratuita.

4º.- Que se realicen los trámites oportunos para proceder a su inscripción

en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar el dictamen antes transcrito en todas sus partes.

7.- MOCIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

7.1.-Modificación de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. asistentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción que se somete a la consideración del Pleno Municipal, cuyo tenor es el que sigue:

“Asunto: Modificación de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo.

1.- A instancias del Departamento de Servicios Sociales, la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque decretó un complemento de productividad para personal de dicho Departamento, en fecha 7/12/2005 por el que se “reconoce provisionalmente y hasta la aprobación de una nueva valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, a las Trabajadoras Sociales, Educadoras Sociales y Psicólogo” un complemento de productividad fijo mensual, que se ha mantenido hasta junio del presente año.

2.- El complemento de productividad se decreta por entenderse que algunos puestos de trabajo de dicho departamento estaban mal valorados en la R.P.T. aprobada por Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2002, tras estudio comparativo con otros puestos de trabajo, concretamente con los técnicos del Grupo A1 y A2 del Departamento de Urbanismo, presentado por el citado Departamento de Servicios Sociales.

3.- Con fecha 15 de julio de 2011, la Trabajadora Social, doña Juana Gutiérrez Cortés, con el Vº.Bº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, presenta informe sobre lo expuesto anteriormente, adjuntando nuevas fichas de los puestos de trabajo de Trabajador Social, Educador Social, Psicólogo.

4.- La presente propuesta de modificación debe pactarse previamente a la aprobación por el Pleno Municipal.

5.- Es competente para la adopción de acuerdo el Pleno Municipal de conformidad con el contenido en el art. 22.2.i de la Ley 7/1985, 2 de abril, Bases del Régimen Local.

6.- Los puestos de trabajos que se presentan para su aprobación por el Pleno Municipal cumplen con las exigencias que establece para su aprobación los art. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Reforma de la Función Pública.

Propuesta de resolución: Procede la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en lo concerniente a las nuevas fichas adjuntas de Trabajador Social, Educador Social y Psicólogo, una vez cumplido lo estipulado en el punto 4.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (2 votos) y U.S.R. (3 votos); y la abstención del P.P. (5 votos), acuerda aprobar la moción antes transcrita.

7.2.- Moción presentada por la Concejala-Delegada de Cultura sobre ampliación del Museo Municipal y su conversión a la Red Andaluza de Museos.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. asistentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala-Delegada de Cultura, cuyo tenor es el que sigue:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE SAN ROQUE Y SU CONVERSIÓN EN PARTE DE LA RED ANDALUZA DE MUSEOS

El Museo Municipal de San Roque constituye un elemento principal del Patrimonio Histórico de la ciudad.

Un Museo y dos sedes.

El afán cultural de la ciudad de San Roque ha sido una constante a lo largo de su historia. Dentro de esta iniciativa, que se ha venido desarrollando en

diferentes períodos, ha destacado el proyecto de contar con un museo que recogiese la importante huella de civilizaciones diversas que se asentaron en el territorio del hoy municipio sanroqueño. Para ilustrar este punto, sería conveniente hacer un breve repaso por la historia.

En 1928 se creó el Museo Local bajo la denominación de Gabinete Arqueológico Iconográfico de Barbésula, Carteia y Gibraltar. Luego se llamaría Museo Municipal de Hallazgos Arqueológicos, y contaba con una asignación presupuestaria propia. En 1969, el Ministerio de Educación y Ciencia creó en San Roque el Museo Histórico del Campo de Gibraltar, refrendando la trayectoria municipal en pro de contar con un museo. En la década de los 60, el Ayuntamiento dispuso de un edificio, hoy desaparecido y sito en el solar del nuevo equipamiento museístico, en la Calle San Felipe, conocido como Museo-Capilla de San Felipe, nutriendo los fondos del mismo con los materiales procedentes de las excavaciones efectuadas en Carteia por el arqueólogo Julio Martínez Santaolalla, y con otros elementos de propiedad municipal.

En 2001 se abren en el Palacio de los Gobernadores las instalaciones del actual Museo Municipal de San Roque, que abarca además de las obras provenientes de hallazgos arqueológicos de Carteia la obra del imaginero sanroqueño Luis Ortega Brú. Es desde este momento cuando se anota de forma provisional en el Registro de Museos de Andalucía.

Las nuevas tendencias museográficas, las necesidades de conservación preventiva de las colecciones Carteia y Ortega Brú, el reducido espacio físico en el que se mostraban, aconsejaban la ampliación y modernización de la exposición permanente del Museo Municipal de San Roque. En este sentido, el proyecto más ambicioso que se plantea es el de las nuevas instalaciones de la Calle San Felipe, que conlleva una importante inversión económica y que está destinado a ser una pieza clave en el desarrollo cultural de la ciudad. Sería la culminación de una aspiración que, como ha quedado demostrado, se remonta a muchos años atrás.

El perfil de este Museo Municipal tiene un carácter arqueológico, histórico y artístico.

- Posee una colección artística monográfica de gran calado del imaginero sanroqueño Luis Ortega Brú.
- Posee una colección arqueológica de gran envergadura, procedente no sólo del yacimiento asentado en el término municipal de San Roque (Carteia) sino de otros cercanos.

- Posee una colección con documentos históricos sobre la fundación de la ciudad de San Roque con población proveniente de Gibraltar, tras el Tratado de Utrecht en 1706 y la consiguiente pérdida de la plaza a manos inglesas.

La distribución de estas colecciones se aglutina en torno a dos sedes:

- *El Palacio de los Gobernadores*, un BIC que alberga la colección de Luis Ortega Brú, la sede administrativa y de gestión del museo y la zona de almacenes. Es preciso señalar, que las obras del imaginero sanroqueño van a ocupar las instalaciones que hasta ahora lo ha hecho el Monográfico sobre Carteia, muchos más espaciosa, y en la parte baja del Palacio para garantizar la accesibilidad a todos los ciudadanos. Asimismo, la nueva ubicación de los almacenes cuenta con un proyecto arquitectónico realizado por el Departamento Municipal de Urbanismo, que incluye las necesidades de circulación y de conservación preventiva idóneas para las piezas.
- *El nuevo edificio de la calle San Felipe*, que alberga la colección Carteia y la de historia del municipio. Cuenta con un ambicioso proyecto museográfico que ha sido diseñado y ejecutado por la empresa Expociencia S.L. y con todas las medidas de conservación preventiva necesarias. El discurso museográfico sobre la historia de Carteia en sus diversas fases históricas hace absolutamente imprescindible contar con piezas en depósito del Museo de Cádiz y propiedad de la Junta de Andalucía.

Todo este proyecto de ampliación del Museo Municipal de San Roque, lleva parejo la redacción de todos los documentos necesarios incluidos en el Plan Museológico, haciendo especial hincapié en la normalización de un Inventario común para las piezas de las dos colecciones.

En definitiva, la cultura en San Roque históricamente, es, y debe seguir siendo una oportunidad para el desarrollo, y la inversión en equipamientos culturales nunca un gasto sino, antes al contrario, una inversión estratégica con un alto factor multiplicador de cara al futuro.

En base a lo anterior, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, a partir de la aprobación del presente acuerdo, promoverá ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la ampliación y revalorización del Museo Municipal de San Roque, en tanto espacio de recuperación y difusión del legado patrimonial sanroqueño de primer orden, como factor primordial de protección a lo que en él se contiene, y de la memoria histórica colectiva asociada al monumento (yacimiento de Carteia) y a la identidad territorial.

SEGUNDO.- Expresar, así mismo, el más rotundo apoyo y compromiso del Ilustre Ayuntamiento para configurar el Museo Municipal como un complejo cultural museístico y expositivo permanente de primer orden comarcal y autonómico, moderno y original, integral y emergente, con el trasfondo temático del yacimiento Carteia, el nacimiento de San Roque y la difusión de sus autores más consagrados, así como foro y punto de encuentro político, cultural, social, económico y científico del conjunto de la comunidad comarcal, en tanto valores irrenunciables de calidad y autenticidad.

TERCERO.- Expresar el apoyo del Ilustre Ayuntamiento y su voluntad de coordinar la ampliación del Museo Municipal de San Roque con otras iniciativas que refuercen la integración cultural y puesta en valor de los elementos patrimoniales que lo rodean, como son el uso del Palacio de los Gobernadores, como centro cultural y expositivo ligado a la labor museística, junto a la definitiva integración en el organigrama jerárquico del Ayuntamiento, así como desde una triple perspectiva histórico-cultural, turística y ciudadana.

CUARTO.- Dar traslado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía del presente acuerdo.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

7.3.- Moción del Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana sobre concesión de distinciones para la celebración de la festividad de los Santos Ángeles Custodios.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. asistentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción que se somete a la consideración del Pleno Municipal, cuyo tenor es el que sigue:

“Juan Manuel Ordóñez Montero, Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, al Ayuntamiento Pleno informa:

Habiendo recibido propuesta para la concesión de distinciones con motivo de la celebración de la festividad de los Santos Ángeles Custodios, patronos de la Policía Local, la hace suya en todos los términos y propone que sea aprobada en este Pleno.”

Vista la relación de distinciones que obra en el expediente, cuyo tenor es el siguiente:

“MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL.

- Agente D. José Ivó Muñoz Rodríguez.

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL.

- Subinspector D. Antonio Rojas Vázquez.
- Agente D. Eduardo Bermejo Avilés.

FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA.

- Oficial D. Jesús Caravaca Carrillo.
- Agente D. Juan Luis Florín Almecija.
- Agente D. Daniel Rodríguez Ruiz.
- Agente D. José Manuel Rojas García.
- Agente D. Antonio María Lozano Regén.
- Agente D. Joaquín Collado Rodríguez.
- Agente D. Carlos Darío Pérez Romero.
- Agente D. Marco Antonio Villada Rambla
- Vigilante Municipal D. José Manuel Ledesma Villanueva.
- Cabo Bombero D. Rafael Bernabé Pérez.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar en todas sus partes la moción antes transcrita.

7.4.- Moción del Concejale Delegado de Deportes sobre cambio denominación del Polideportivo Municipal Los Olivillos por el de “Polideportivo Municipal Vicente Blanca”.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. asistentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción que se somete a la consideración del Pleno Municipal, cuyo tenor es el que sigue:

“El Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Deportes, en virtud de lo establecido, desea elevar ante el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para su posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Debido a la trayectoria, que se resume a continuación, de D. Vicente Blanca Gómez como Fundador y Presidente del Club de Fútbol Naranjito 82.

- Toda una vida dedicada al fútbol sanroqueño. Si hay alguien importante en el fútbol base sanroqueño es Vicente Blanca. Desde hace 30 años han pasado por su club miles de chavales desde los 4 a los 18 años. Siempre trabajando por nuestra cantera y nutriendo a nuestro primer equipo. Podríamos poner cientos de casos. Isidro, el gran capitán del C.D. San Roque defendió el escudo del C.F. Naranjito presidido por Vicente Blanca. Treinta años, treinta temporadas trabajando desinteresadamente, sin intereses personales por nuestra cantera. Bajo su presidencia tuvimos en nuestro Municipio el primer equipo a nivel provincial en categoría cadete a principios de los 90.
TODO UN EJEMPLO DE UNA VIDA DEDICADA AL DEPORTE.

SOLICITA

Que el Polideportivo Municipal situado en la Barriada de Los Olivillos pase a denominarse “POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICENTE BLANCA.”

No promoviéndose debate, y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar en todas sus partes la moción antes transcrita.

8.- PROPOSICIONES POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

8.1.- Proposición para la inclusión, en el Orden del Día de los Plenos ordinarios, de un punto para debatir las actas de la Junta de Gobierno

Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se somete a votación la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno para incluir en los Plenos ordinarios un punto para debatir las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con los votos favorables de todos los Sres. Concejales presentes en el acto, acuerda aprobar la propuesta antes referida.

8.2.- Dar cuenta de escrito presentado por D. Juan Carlos Sosa Velasco, renunciando al cargo de Concejál del Grupo Popular.

Segundo punto por asuntos de urgencia a propuesta del Partido Popular.

La Sra. Secretaria General informa que sí se puede tomar en consideración, posteriormente desde la Secretaría General le daremos traslado a la Junta Electoral Central, para que proceda a emitir el acta de proclamación de electo del Concejál siguiente en la lista, tras la renuncia referida.

No habiendo ningún tipo de problema legal para tomar en consideración este documento, el Sr. Alcalde somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Carlos Sosa, cuyo tenor es el siguiente:

“D. Juan Carlos Sosa Velasco, con D.N.I. 32.049.599-L, y domicilio en la calle De la Cruz, nº 15 de San Roque (Cádiz), comunica los siguientes hechos, en virtud del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral Central.

EXPONE

Primero.- Que con fecha 22 de mayo de 2011 se celebraron las elecciones municipales a las que acudí formando parte de la candidatura que el Partido Popular (PP) presentó a estos comicios en el Ayuntamiento de San Roque.

Segundo.- Que el Partido Popular (P.P.) obtuvo, en los anteriormente citados comicios, seis concejales en el Ayuntamiento de San Roque.

Tercero.- Que ocupé el séptimo puesto de la lista que formaba la candidatura del Partido Popular (P.P.).

Cuarto.- Que habiendo renunciado al cargo de Concejel, la persona que me precedía en la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular (P.P.), D^a. Almudena Santana, me correspondería a mi cubrir la vacante, según la legislación vigente al respecto.

No obstante, y debido a motivos personales y laborales, asimismo RENUNCIO, a su vez, a ser proclamado Concejel electo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que se tome conocimiento por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de mi RENUNCIA anticipada a ser proclamado Concejel electo del citado Ayuntamiento.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

PARTE CONTROL:

9.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Julio de 2011 numerados del 2.252 al 2.586; así como los decretos del mes de agosto de 2011 numerados del 2.587 al 2.922.

La Corporación queda enterada.

10.- DAR CUENTA

10.1.- Dar cuenta del escrito presentado por D^a. Almudena Santana Romero renunciando al cargo de Concejel.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a. Almudena Santana Romero, R.G.E. N^o 8175 y fecha 16/08/2011, que dice:

“ALMUDENA SANTANA ROMERO, mayor de edad, casada, con DNI núm. 32.048.037-K y domicilio a efecto de notificaciones en San Roque, C/

Rafael de la Viesca nº11, comparece y como mejor proceda, respetuosamente EXPONE:

Que en fecha 3 de agosto de 2011 me ha sido notificada Certificación de Acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2011 en el que se declara la incompatibilidad de la que suscribe para seguir ostentando su cargo de concejal Electo del Grupo Municipal del Partido Popular y su puesto de trabajo en la mercantil de capital íntegramente municipal Empresa Municipal de San Roque, S.A., concediéndome plazo de 10 días hábiles para optar entre la renuncia al referido cargo de concejal o el abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad, es decir su puesto de trabajo.

Que en la forma y plazo establecido por medio del presente pone en conocimiento de Su Señoría su decisión de optar por abandonar su cargo de Concejal Electo del Partido Popular, con todos los efectos inherentes a dicho abandono, permaneciendo en activo en su puesto de trabajo en la mercantil municipal Empresa Multimedia de San Roque S.A.

Que en virtud de todo lo expuesto SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito lo una al expediente de su razón y atendiendo a las manifestaciones vertidas en el mismo tenga por efectuada mi opción y por efectiva mi renuncia al cargo de Concejal Electo del Partido Popular que ostento.”

Visto que la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo quedo enterada.

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.2.- Dar cuenta del escrito presentado por D. Óscar González Sánchez renunciando al cargo de Concejal.

~~Dada cuenta de escrito presentado por D. Óscar González Sánchez, R.G..E. Nº8247 y fecha 17/08/2011, que textualmente dice:~~

“Óscar González Sánchez, con DNI 75.953.927S, en calidad de Concejal de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque tienen a bien,

EXPONER

Que con fecha 11 de junio de 2011 he tomado posesión de mi cargo de

Concejal Electo de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, perteneciente al Grupo Municipal de Unidad por San Roque – USR, tras las elecciones celebradas el pasado 22 de mayo de los corrientes.

Que con fecha 3 de agosto de 2011 he recibido notificación de acuerdo de incompatibilidad entre mi cargo de Concejal Electo y trabajador municipal, perteneciente a este Ilustre Ayuntamiento.

Que considerando este acuerdo y la posterior notificación, mediante este documento presento la DIMISIÓN de Concejal de esta Corporación.

Al mismo tiempo le ruego dé las instrucciones oportunas ante la Secretaría General de este ilustre Ayuntamiento al objeto de que me suceda en la Corporación la persona que continua en la lista electoral que mi grupo político presentó en las elecciones del 22 de mayo de 2011.

Lo que le traslado en el día 17 de agosto de 2011 a los efectos oportunos.”

Visto que la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo quedo enterada.

La Corporación Municipal se da por enterada.

10.3.- Dar cuenta de informes de reparos de Intervención Primer Semestre 2011.

Seguidamente se da cuenta de expediente de informes de reparos de la Intervención de Fondos, primer semestre 2011.

No promoviéndose debate alguno, la Corporación Municipal queda enterada.

11.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

11.1.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

a) Moción relativa a las medidas aprobadas en el Parlamento de Andalucía en materia de Transparencia y Calidad Democrática.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo del Partido Municipal Socialista, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado debate del estado de la Comunidad, celebrado los días 29 y 30 de junio, se ofreció por parte del Presidente de la Junta de Andalucía un gran acuerdo para prestigiar la política, para “romper clichés perversos que hacen daño a las instituciones”. Este anuncio, derivó en un grupo de trabajo dentro de la Comisión de Presidencia, que ha tenido como pilares básicos los siguientes puntos:

- 1) la supresión de cualquier privilegio en materia de pensiones que pueda tener atribuido cualquier cargo público en Andalucía.
- 2) Que ningún miembro de la Cámara, como ocurre con los miembros del Gobierno, pueda percibir retribuciones distintas, sea cual sea su origen, público o privado, a las que perciba por el Parlamento andaluz.
- 3) Fortalecer la iniciativa legislativa popular, de manera que la ciudadanía andaluza pueda tener un cauce de participación en la institución parlamentaria, como, por ejemplo, que los promotores de una iniciativa legislativa popular pueda participar directamente en la Cámara, dando presencia en el hemiciclo a sus promotores, es decir, dar vida al escaño 110. (Esta reforma, referente a la iniciativa legislativa popular, conllevará también la rebaja del número de firmas necesarias, así como su tramitación electrónica)

En el debate del Estado de la Comunidad se aprobó una propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, que acordó la creación del grupo de trabajo mencionado anteriormente, y que en sus conclusiones propondría las modificaciones legislativas y normativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos de transparencia, participación y calidad democrática.

El trabajo realizado por nuestra cámara autonómica se suma a todas las iniciativas registradas durante esta legislatura, que han contribuido a que el Parlamento de Andalucía, cuente con uno de los reglamentos más transparentes y que más garantías ofrece en su contenido, estableciendo un grado de elevado de control al Gobierno, como, por ejemplo, la posibilidad de crear comisiones de investigación, presentación de interpretaciones urgentes, preguntas de máxima actualidad o preguntas la Presidente de la Junta de Andalucía. Este reglamento fue reformado sustancialmente en la anterior legislatura con el consenso de todos los grupos parlamentarios y fue aprobado en lectura única.

Además en Andalucía existe una larga trayectoria de desarrollo legislativo que ha contribuido a mejorar la transparencia de la vida política. Pueden destacarse:

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las

Administraciones Públicas, estableciendo como objetivo establecer los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las administraciones, que se llevan a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio previstos en el Título III de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. En esta ley se indica que la actividad publicitaria deberá desarrollarse con respecto a los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad, garantizándose en todo caso la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.

- Ley 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, cuyo fin es resaltar, en aras de una mayor transparencia, la regulación que se realiza en la Ley del Registro de Actividades, Bienes e intereses de los Diputados, heredero del Registro de Intereses regulado con el Reglamento del Parlamento de Andalucía. Con este texto se completa su contenido, enfatizando su carácter público y su accesibilidad.
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, siendo este el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía. Este órgano es de asesoramiento de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes.
- Ley 3/2005, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. Esta ley regula el régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la declaración de actividades, bienes e intereses de los altos cargos y de otros cargos públicos. Este texto enfatiza, asimismo, este carácter público y su accesibilidad.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos de Andalucía promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

Los socialistas tenemos claro que es posible realizar modificaciones

legislativas que profundicen en nuestro sistema democrático y trasladen, aun con mayor claridad, a la ciudadanía la honestidad de la inmensa mayoría de los que ejercen la política.

En primer lugar, será imprescindible llevar a cabo una reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía. Además, las modificaciones normativas deben afectar a los siguientes textos legislativos: la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los ex-presidentes de la Junta de Andalucía; la Ley 3/2005, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; y la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, entre otras.

Respecto a la última norma mencionada, el artículo 111,2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que una ley del Parlamento de Andalucía, en el marco de la ley orgánica prevista en el artículo 87.3 de la Constitución, regulará tanto el ejercicio de la iniciativa legislativa de los ayuntamientos como la iniciativa legislativa popular. Asimismo, el artículo 113 del mismo texto legal indica que los ciudadanos, a través de las organizaciones y asociaciones en que se integran, así como las instituciones, participarán en el procedimiento legislativo en los términos que establezca el Reglamento del Parlamento. Se trata de aumentar la participación de los ciudadanos en la actividad parlamentaria con mecanismos que les permitan traer a su sede iniciativas e incluso defenderlas oralmente a través de los representantes que queden definidos.

Las 28 medidas debatidas y aprobadas en el Parlamento de Andalucía el pasado 21 de julio han sido las siguientes:

1.- Impulsar una modificación de la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los ex presidentes de la Junta de Andalucía para suprimir la asignación prevista en el artículo 2 de la misma y que les que pudiera corresponder.

2.- Impulsar una reforma normativa para limitar las retribuciones de los parlamentarios andaluces, de tal forma que un diputado o diputada únicamente podrá percibir un salario público o privado.

3.- Optimizar el uso de de vehículos oficiales con el objetivo de conseguir mejores niveles de austeridad y sostenibilidad.

4.- Impulsar una modificación del Reglamento del Parlamento de Andalucía en la que se concreten los deberes de los diputados y diputadas en materia de declaración de actividades, bienes e intereses, ampliando al núcleo

familiar, definido conforme a la normativa fiscal, su relación en materia de contratación con todas las administraciones y entes participados.

5.- Impulsar una modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, en la que se concretan las obligaciones de los altos cargos en materia de declaración de actividades, bienes e intereses, ampliando al núcleo familiar, definido conforme a la normativa fiscal, su relación en materia de contratación con todas las administraciones y entes participados.

6.- Impulsar una modificación de las anteriores normas para que los diputados y diputadas y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía hagan públicas sus retribuciones del IRPF desde el inicio de la presente legislatura o desde la fecha de su incorporación en el transcurso de la misma.

7.- Impulsar una modificación normativa que establezca la incompatibilidad del ejercicio de cargo público como diputado o diputada con el de Alcalde o Presidente de la Diputación.

8.- Determinar un compromiso político por parte de todos los grupos del Parlamento de Andalucía donde se extiendan todas las medidas aprobadas en este grupo de trabajo al conjunto de las administraciones de Andalucía (ayuntamientos, diputaciones y entes participados)

9.- Posibilitar la retransmisión de las sesiones de control al Presidente que se celebren en sede parlamentaria, a través de la radio televisión pública andaluza.

10.- Fortalecer, a través de un compromiso de los grupos parlamentarios, las competencias de la Mesa de Antitransfugismo de Andalucía.

11.- impulsar una modificación del Reglamento del Parlamento de Andalucía para facilitar aquella actividad parlamentaria que resulte necesaria durante el mes de julio, así como activar posibles mecanismos de sanción por la ausencia de los diputados o diputadas a su actividad parlamentaria.

12.- Impulsar una reforma de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para habilitar un escaño, denominado "110", con el fin de que los promotores de una iniciativa popular puedan tener voz y presencia en el hemiciclo y en toda su tramitación parlamentaria.

13.- Impulsar una modificación de la Ley 5/ 1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, para fortalecer la participación en vía parlamentaria consistente en reducir el número de firmas a 40.000 para la presentación de una iniciativa legislativa popular, facilitando el sistema de firma electrónica para su recogida, así como incrementar el plazo establecido actualmente para la recogida de estas firmas de cuatro a seis meses.

14.- Impulsar una modificación de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Popular y de los Ayuntamientos, que favorezca y facilite la

presentación en sede parlamentaria de una iniciativa legislativa de los ayuntamientos comprendidos en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, consistente en reducir de 35 a 35 el número de ayuntamientos que acuerden por mayoría absoluta, en sus plenos, la presentación de esta iniciativa ante el Parlamento de Andalucía.

15.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener y profundizar su estrategia de Gobierno Abierto, para seguir avanzando hacia una Administración más transparente y abierta, con fórmulas que mejoren la accesibilidad de los ciudadanos a la información que les pueda ser de interés.

16.- Promover la retransmisión de las sesiones de control de los plenos del Parlamento andaluz a través de los medios de titularidad pública de Andalucía.

17.- La habilitación del mes de julio como periodo para la reunión de los órganos de la Cámara autonómica.

18.- Optimizar con criterios de austeridad el uso de coches oficiales por parte de los cargos públicos.

19.- Reducción de los costes de los medios materiales y personales en los procesos electorales que corran por cuenta de las administraciones públicas.

20.- Medidas de austeridad de todas las administraciones públicas, así como limitación de los puestos de libre designación.

21.- Serán públicos y disponibles en Internet: la Declaración de Bienes e Intereses, la declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en su caso el Impuesto sobre el Patrimonio de los diputados y diputadas. Impulsar estas medidas en las instancias competentes en relación con senadores, congresistas, alcaldes y concejales.

22.- Impulso de medidas de lucha contra la corrupción y el transfugismo y código de buenas prácticas.

23.- Modificación de la Ley de Incompatibilidades de Andalucía.

24.- Mayor accesibilidad de las iniciativas legislativas populares y de los ayuntamientos.

25.- Promover una ley de participación ciudadana a efectos de mejorar los cauces de participación de los ciudadanos.

26.- El Parlamento de Andalucía mejorará los mecanismos de evaluación y control de las leyes.

27.- Dotar de más medios a la Cámara de Cuentas, el Defensor del Pueblo y el Consejo económico y Social.

28.- Se adoptarán medidas para evitar, impedir y penalizar el transfugismo político.

En el convencimiento de que las medidas que ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía en el Debate sobre el Estado de la Comunidad son altamente positivas, y contribuyen a dar respuestas a la ciudadanía y situar a

Andalucía a la vanguardia en materia de transparencia, participación y calidad democrática, el Grupo Municipal Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque propone para su aprobación lo siguiente

ACUERDO

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque propone:

1. Apoyar las 28 medidas aprobadas en el Parlamento de Andalucía sobre transparencia y calidad democrática.
2. Actuar coordinadamente con la administración andaluza en todas aquellas cuestiones que permitan impulsar medidas de transparencia y calidad democrática en los ayuntamientos andaluces.”

Así pues, suficientemente debatido el asunto, en primer lugar se somete a votación ordinaria la enmienda presentada por el Grupo Popular, siendo rechazada con los votos a favor del rechazo del P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); el voto en contra de P.P. (5 votos); y la abstención de U.S.R. (3 votos).

A continuación, se somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, corrigiendo la errata del punto 14 donde dice: “....reducir de 35 a 35....”, debiendo realmente decir “de 35 a 25”, siendo aprobada en todas sus partes con los votos a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y la abstención de P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos).

b) Moción relativa a la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales.

Se da cuenta de la moción cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la crisis financiera internacional y sus consecuencias en España han llevado al Gobierno de España a adoptar, en los últimos meses, diversas medidas para reforzar la capacidad de respuesta de la economía española, intensificar las previsiones de apoyo a quienes se encuentran en situaciones más difíciles y dar el máximo impulso posible a las iniciativas vinculadas con el desarrollo de nuevas formas de actividad económica y de generación de empleo.

La situación económica actual ha llevado a la adopción urgente de

actuaciones, tanto por parte del Gobierno de España, como por parte del Gobierno de Andalucía, para impulsar la actividad económica con medidas, entre otras, como el incremento de acceso a la liquidez de las pequeñas y medianas empresas o de nuevos proyectos empresariales.

En 2009 se aprobó el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. El mantenimiento de la situación económica que motivó esta norma y la consolidación de su impacto en los retrasos ocasionados en el pago de las obligaciones contraídas por las Entidades Locales, con la consiguiente repercusión negativa en la liquidez de las empresas, han hecho necesario el impulso de medidas urgentes y extraordinarias, con el fin de que las Entidades Locales puedan cumplir sus obligaciones y las empresas y autónomos puedan recuperar su equilibrio financiero.

Entre las medidas adoptadas para que las Entidades Locales sufraguen sus obligaciones con proveedores, se ha regulado en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, una línea financiera del Instituto de Crédito Oficial que permitirá que las entidades financieras colaboradoras satisfagan directamente a empresas y autónomos las deudas pendientes de pago.

El Decreto-Ley 8/2011 adopta las medidas necesarias para el pago de las obligaciones contraídas y no satisfechas por las entidades locales, generando a cambio un crédito del ICO frente a éstas, que deberán devolver en un máximo de tres años. Las operaciones tendrán un límite máximo del 25% del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la entidad local en tributos del Estado del año 2011. De esta forma, el Gobierno de España atiende la difícil situación tanto de los proveedores como de las propias Entidades Locales.

El Gobierno Español invertirá 3.400 millones de euros para pagar las facturas que los ayuntamientos deben a las empresas, fundamentalmente a las pequeñas y medianas, anteriores al 30 de abril de 2011. En concreto se ha solicitado a los ayuntamientos que se priorice a las empresas de menos de 250 trabajadores.

Los ayuntamientos tienen de plazo hasta el próximo mes de noviembre para presentar la solicitud de estos créditos extraordinarios del ICO. Éste está realizando una campaña informativa en las Entidades Locales para explicar cómo y por qué se pueden solicitar estas ayudas. Una vez tomada la decisión ésta tendrá que ser aprobada en sesión plenaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1.- Acreditar todas las obligaciones pendientes por parte del Ayuntamiento de San Roque, para solicitar en los términos y criterios previstos en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, la concesión de una línea de crédito por parte del ICO para el pago de las deudas, anteriores al 30 de abril de 2011, que esta Entidad Local mantiene con proveedores.

2.- Comprometerse a la devolución del crédito solicitado al ICO en los plazos y condiciones estipuladas en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio.”

Seguidamente el Sr. Cabrera presenta una enmienda a la moción, en el sentido de que, habida cuenta de que la mayoría de los Ayuntamientos tenemos que devolver excesos de la PIE, se nos conceda un aplazamiento de diez años.

Suficientemente debatido el asunto, en primer lugar se somete a votación ordinaria la enmienda presentada, aprobándose con los votos favorables de P.S.O.E. (7 votos), P.P. (5 votos). P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y la abstención de U.S.R. (3 votos).

A continuación, se somete a votación ordinaria la moción presentada con la enmienda aprobada, cuyo tenor resulta el siguiente:

“El desarrollo de la crisis financiera internacional y sus consecuencias en España han llevado al Gobierno de España a adoptar, en los últimos meses, diversas medidas para reforzar la capacidad de respuesta de la economía española, intensificar las previsiones de apoyo a quienes se encuentran en situaciones más difíciles y dar el máximo impulso posible a las iniciativas vinculadas con el desarrollo de nuevas formas de actividad económica y de generación de empleo.

La situación económica actual ha llevado a la adopción urgente de actuaciones, tanto por parte del Gobierno de España, como por parte del Gobierno de Andalucía, para impulsar la actividad económica con medidas, entre otras, como el incremento de acceso a la liquidez de las pequeñas y

medianas empresas o de nuevos proyectos empresariales.

En 2009 se aprobó el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. El mantenimiento de la situación económica que motivó esta norma y la consolidación de su impacto en los retrasos ocasionados en el pago de las obligaciones contraídas por las Entidades Locales, con la consiguiente repercusión negativa en la liquidez de las empresas, han hecho necesario el impulso de medidas urgentes y extraordinarias, con el fin de que las Entidades Locales puedan cumplir sus obligaciones y las empresas y autónomos puedan recuperar su equilibrio financiero.

Entre las medidas adoptadas para que las Entidades Locales sufraguen sus obligaciones con proveedores, se ha regulado en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, una línea financiera del Instituto de Crédito Oficial que permitirá que las entidades financieras colaboradoras satisfagan directamente a empresas y autónomos las deudas pendientes de pago.

El Decreto-Ley 8/2011 adopta las medidas necesarias para el pago de las obligaciones contraídas y no satisfechas por las entidades locales, generando a cambio un crédito del ICO frente a éstas, que deberán devolver en un máximo de tres años. Las operaciones tendrán un límite máximo del 25% del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la entidad local en tributos del Estado del año 2011. De esta forma, el Gobierno de España atiende la difícil situación tanto de los proveedores como de las propias Entidades Locales.

El Gobierno Español invertirá 3.400 millones de euros para pagar las facturas que los ayuntamientos deben a las empresas, fundamentalmente a las pequeñas y medianas, anteriores al 30 de abril de 2011. En concreto se ha solicitado a los ayuntamientos que se priorice a las empresas de menos de 250 trabajadores.

Los ayuntamientos tienen de plazo hasta el próximo mes de noviembre para presentar la solicitud de estos créditos extraordinarios del ICO. Éste está realizando una campaña informativa en las Entidades Locales para explicar cómo y por qué se pueden solicitar estas ayudas. Una vez tomada la decisión ésta tendrá que ser aprobada en sesión plenaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1.- Acreditar todas las obligaciones pendientes por parte del Ayuntamiento de San Roque, para solicitar en los términos y criterios previstos en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, la concesión de una línea de crédito por parte del ICO para el pago de las deudas, anteriores al 30 de abril de 2011, que esta Entidad Local mantiene con proveedores.

2.- Comprometerse a la devolución del crédito solicitado al ICO y a tal efecto solicitar un aplazamiento de diez años.”

La Corporación Municipal con los votos favorables de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (2 votos) y P.P. (5 votos); y la abstención de U.S.R. (3 votos), acuerda aprobar la moción enmendada antes transcrita.

11.2.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular:
a) Moción sobre apoyo a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española para que todas las administraciones públicas adecuen sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de las cuentas públicas desde 2008 hasta la actualidad ha puesto de manifiesto que actitudes poco responsables, que no garanticen la estabilidad presupuestaria, se acaban traduciendo en una excesiva acumulación de endeudamiento público que pone en duda la viabilidad del sector público, fulmina la credibilidad de la economía española, impide la normal financiación del desarrollo económico y, en último término, conduce a recortes en las prestaciones sociales y a subidas inequitativas de impuestos.

El volumen excesivo de endeudamiento público produce enormes distorsiones, no sólo en el resto de la economía nacional (dificultad de financiación del conjunto de la economía y abruptos cambios en la política fiscal), sino también en la capacidad de prestación de los servicios públicos esenciales por parte de las Administraciones competentes, que provocan graves pérdidas de bienestar y de confianza.

En este sentido, y acertadamente, la reforma de nuestra Carta Magna pactada por Partido Popular y Partido Socialista establece como mandato constitucional la disciplina presupuestaria, aportando la certeza de que todas las decisiones de gasto de los gobiernos de todas las Administraciones Públicas de España se adoptarán de acuerdo con el volumen de ingresos del que ordinariamente disponen. Esto significa que, con este acuerdo, definimos un mismo futuro de estabilidad presupuestaria para toda España.

Con esta reforma de la Constitución se asegura una mayor transparencia de los gobiernos y se evite que se trasladen a generaciones futuras las consecuencias de los excesos presupuestarios.

Asimismo, el consenso parlamentario garantiza la viabilidad financiera de los servicios y prestaciones públicas que componen nuestro estado del bienestar.

Por ello, se incorporan a la Constitución una serie de principios y elementos de disciplina presupuestaria de obligado cumplimiento: se constitucionaliza el principio de estabilidad presupuestaria; se establece un límite de déficit público estructural en referencia a aquellos componentes del presupuesto que se mantienen en el tiempo, de aplicación para todas las Administraciones Públicas; se impide que en la elaboración de presupuestos se supere este límite de déficit y se imponen los mismos márgenes a la ejecución presupuestaria y se fija un límite máximo de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos, entre otras cuestiones fundamentales para la sostenibilidad de las cuentas públicas y la garantía de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de San Roque expresa su apoyo a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, consensuada por el Partido Popular y el PSOE, que se está tramitando en las cortes Españolas y a la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.

2.- El Ayuntamiento de San Roque considera necesario y acertado el establecer un límite de déficit público estructural y fijar un límite máximo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en función del

Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos.

3.- El Ayuntamiento de San Roque insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ajustar sus normas y decisiones económicas, financieras y presupuestarias al acuerdo constitucional alcanzado y a las normas que lo desarrollen, mediante las disposiciones legales que procedan.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con los votos a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), y P.P. (5 votos), y la abstención de P.A. (2 votos) y U.S.R. (3 votos), acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

b) Moción sobre defensa y reconocimiento de las Diputaciones Provinciales.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Diputaciones Provinciales son auténticos pilares de la Comunidad Autónoma Andaluza. Contribuyen al equilibrio territorial, prestan servicios de primera necesidad e impulsan actuaciones complementarias que mejoran la gestión local, especialmente en los municipios más pequeños, que por sí solos no podrían ofrecer mínimo de servicios a los ciudadanos. No en vano, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Constitución Española las reconocen como verdaderas administraciones territoriales con competencias propias y autonomía para la gestión de sus intereses. La actual redacción del artículo 96 del Estatuto y el 141 de la Constitución, no admiten la desaparición de la provincia, ni de las actuales diputaciones, y así lo ha manifestado en diferentes ocasiones el Tribunal Constitucional.

Las Corporaciones Locales desempeñan un papel cada vez más importante en el conjunto del sector público ya que, por su experiencia y cercanía al ciudadano, prestan mejor los servicios que éste demanda. El proceso de descentralización y la aplicación del principio de subsidiariedad están contribuyendo decididamente a acelerar este acercamiento.

En Andalucía se ha hecho uso de las Diputaciones Provinciales para otros fines muy distintos de los ya mencionados. Es habitual encontrar ocupando altos cargos y puestos de confianza a un gran número de ex-alcaldes y ex-alcaldesas del PSOE, militantes destacados o personal que no tienen ninguna dedicación a la Corporación Provincial ni a los municipios, y sí a su partido político. El reparto de subvenciones y ayudas no siempre responde a criterios

objetivos o de solidaridad con los municipios más necesitados y con menos recursos.

A ello se añade la insuficiencia financiera cada vez más acusada con que afrontan las Diputaciones el mantenimiento de sus propios servicios y funciones. Su escasa capacidad para generar recursos, supedita su autonomía financiera a la voluntad de las otras Administraciones.

No se puede ignorar el origen constitucional de la autonomía provincial y el reflejo en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como la importancia de su papel en el ejercicio de competencias propias en la ayuda a los pequeños municipios y el fomento de los intereses provinciales.

Es, por ello, especialmente insultante que el ex-Presidente de la Junta de Andalucía Manuel Chaves, y otros líderes socialistas, después de perder cotas importantes de gobierno en las Diputaciones Provinciales, especialmente en Andalucía, propongan ahora la supresión de las mismas simplemente porque no las gobiernan. Lo que exige la sociedad y el momento actual que atravesamos es un debate sereno, riguroso y profundo sobre el funcionamiento de cada administración pública y el sistema más eficiente de financiarlo.

Consideramos que nuestros esfuerzos deben ir encaminados a conseguir una racionalización de las competencias asignadas a cada nivel administrativo, acompañado de un ejercicio amplio de austeridad, eliminación de duplicidades y de órganos innecesarios, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Nunca hay que olvidar que cualquier acción política debe ir orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con independencia del lugar de residencia que hayan elegido. Es decir, todo lo contrario de lo que ha venido haciendo el PSOE en las últimas décadas en Andalucía. No hay más que ver la proliferación de mancomunidades, sociedades y otros órganos mixtos creados en los últimos tiempos y la duplicidad en los servicios que ofrecen.

El Partido Popular siempre ha defendido la necesidad de reformular el papel institucional y competencial de las diputaciones Provinciales para modernizarlas y desprenderlas de las características impropias que han desnaturalizado su función.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Reconocer el valor institucional de las Diputaciones Provinciales como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos, especialmente de aquellos que viven en los municipios pequeños y medianos.

2.- Instar a los gobiernos de la Junta de Andalucía y de la Nación a que:

a.- Concreten un núcleo claro de competencias propias de las Diputaciones y de atribuciones de funciones delegadas por otras administraciones, con financiación vinculada, en razón de su mayor cercanía al vecino y menor coste de prestación de los servicios.

b.- Establezcan un proceso continuo de eliminación de duplicidades y de órganos innecesarios, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

c.- Estudien la modificación del sistema de elección de los miembros de las Diputaciones Provinciales para dotar a estos gobiernos de mayor transparencia y cercanía con la sociedad.

d.- Promuevan la reforma de la financiación local para que proporcionen a estas Instituciones Provinciales los recursos económicos suficientes con los que hacer frente a sus retos de futuro, en beneficio de los ciudadanos.”

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con los votos a favor de P.P. (5 votos); la abstención de P.S.O.E. (7 votos) y U.S.R. (3 votos); y el voto en contra de P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos), acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

c) Propuesta de subvención de un 50% de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a las pequeñas y medianas empresas de San Roque.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), empresas fundamentales en la actividad económica de nuestro Municipio, se sienten preocupadas por el coste de la Tasa por la Prestación Mancomunada de los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento.

Empresarios y Asociaciones de Vecinos expresaron su preocupación ante los responsables de ARCGISA al tener conocimiento de la tasa de recogida de residuos en el recibo del agua.

Los empresarios, principalmente del gremio de hostelería, explicaron que no entienden cómo se les puede implantar de golpe esa cantidad en el recibo de la recogida de residuos sólidos urbanos precisamente ahora, en una época de crisis y en la que obviamente el volumen de negocio es menor, por lo que el volumen de residuos que generan también ha disminuido.

Los servicios técnicos explicaron que el coste de la tasa se debe a que la misma ha dejado de estar subvencionada por el Ayuntamiento. Así pues, tras la reunión celebrada el Partido Popular se comprometió proponer al Pleno de la Corporación Sanroqueña, subvencionar el 50% del coste de la recogida de residuos urbanos a las PYMES Sanroqueñas.

ARCGISA, por su parte, cuenta con bonificaciones a ciudadanos y PYMES. Para éstas últimas solo en el ámbito de tratamiento, no en el caso de la recogida, razón por la cual el Grupo Municipal Popular presenta esta Moción.

De igual forma, "Aguas y Residuos S.A." (ARCGISA) bonifica a aquellas unidades familiares que no superen las 1,2 veces el salario interprofesional, siendo éste el único medio de subsistencia que disponen.

En estos casos la bonificación pasa a ser de 45,09 euros a 6,19 euros por año y por vivienda para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y para la recogida de los mismos pasa de 22,30 a 1,68 euros por vivienda y trimestre.

~~Las familias numerosas tienen una bonificación especial del 50% en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.~~

Las PYMES en la tasa de tratamiento de RSU reciben una bonificación del 40%. Dicha bonificación se aplica a aquellas PYMES que acrediten la separación en origen según corresponden.

~~Las tasas comerciales de recogida de RSU para las PYMES se basan en epígrafes del IAE y en la superficies de locales. El padrón de basuras trasladado por el Ayuntamiento contenía deficiencias y carencias con respecto a esta información, fundamentalmente en lo que respecta a los negocios hosteleros (restaurantes), por lo que actualmente se está inmerso en un proceso de depuración de padrones previo a una revisión posterior.~~

Creemos que ante la crisis que estamos padeciendo, el Ayuntamiento debe ayudar a los pequeños y medianos empresarios en el coste de las tasas de basura, entendiendo la importancia que tienen para nuestro Municipio las Pequeñas y Medianas Empresas y los puestos de trabajo que ellas generan, los

cuales peligran en la situación de crisis actual.

El Ayuntamiento de San Roque, al delegar la recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la Empresa Pública ARCGISA, ha visto reducir el gasto en los presupuestos municipales por un montante de casi 4 millones de euros anuales.

Ante esta situación y en apoyo a las PYMES sanroqueñas, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.-Subvencionar con el 50 % del coste de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento a las PYMES de Municipios de San Roque.

2.-Subvencionar con el 100% del coste de la Tasa de RSU del Mercado de Abastos Diego Ponce, así como los Mercados de la Estación de San Roque y otros de propiedad municipal.

3.-Realizar una campaña informativa desde MULTIMEDIA dirigida a familias numerosas y a familias con recursos mínimos de nuestro Municipio, atendiendo a los criterios establecidos por ARCGISA y recogidos, tras la aprobación de la presente moción, en la Ordenanza Fiscal correspondiente, para reducir sus costes del recibo de estos servicios.”

Suficientemente debatido el asunto, el primer lugar, se somete a votación ordinaria la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, siendo aprobada con los votos a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y en contra el P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos).

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación ordinaria la segunda enmienda presentada por el Grupo Municipal de U.S.R., siendo rechazada con los votos a favor del rechazo de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y a favor de la enmienda P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos).

Debatido el asunto, se somete a votación en primer lugar la moción originaria con la enmienda aprobada presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor quedaría del siguiente modo:

“Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), empresas fundamentales en la actividad económica de nuestro Municipio, se sienten preocupadas por el coste de la Tasa por la Prestación Mancomunada de los Servicios de Recogida

de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento.

Empresarios y Asociaciones de Vecinos expresaron su preocupación ante los responsables de ARCGISA al tener conocimiento de la tasa de recogida de residuos en el recibo del agua.

Los empresarios, principalmente del gremio de hostelería, explicaron que no entienden cómo se les puede implantar de golpe esa cantidad en el recibo de la recogida de residuos sólidos urbanos precisamente ahora, en una época de crisis y en la que obviamente el volumen de negocio es menor, por lo que el volumen de residuos que generan también ha disminuido.

Los servicios técnicos explicaron que el coste de la tasa se debe a que la misma ha dejado de estar subvencionada por el Ayuntamiento. Así pues, tras la reunión celebrada el Partido Popular se comprometió proponer al Pleno de la Corporación Sanroqueña, subvencionar el 50% del coste de la recogida de residuos urbanos a las PYMES Sanroqueñas.

ARCGISA, por su parte, cuenta con bonificaciones a ciudadanos y PYMES. Para éstas últimas solo en el ámbito de tratamiento, no en el caso de la recogida, razón por la cual el Grupo Municipal Popular presenta esta Moción.

Di igual forma, “Aguas y Residuos S.A.” (ARCGISA) bonifica a aquellas unidades familiares que no superen las 1,2 veces el salario interprofesional, siendo éste el único medio de subsistencia que disponen.

En estos caso la bonificación pasa a ser de 45,09 euros a 6,19 euros por año y por vivienda para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y para la recogida de los mismos pasa de 22,30 a 1,68 euros por vivienda y trimestre.

Las familias numerosas tienen una bonificación especial del 50% en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Las PYMES en la tasa de tratamiento de RSU reciben una bonificación del 40%. Dicha bonificación se aplica a aquellas PYMESA que acrediten la separación en origen según corresponden.

Las tasas comerciales de recogida de RSU para las PYMES se basan en epígrafes del IAE y en la superficies de locales. El padrón de basuras trasladado por el Ayuntamiento contenía deficiencias y carencias con respecto a esta información, fundamentalmente en lo que respecta a los negocios hosteleros (restaurantes), por lo que actualmente se está inmerso en un proceso de depuración de padrones previo a una revisión posterior.

Creemos que ante la crisis que estamos padeciendo, el Ayuntamiento de be

ayudar a los pequeños y medianos empresarios en el coste de las tasas de basura, entendiendo la importancia que tienen para nuestro Municipio las Pequeñas y Medianas Empresas y los puestos de trabajo que ellas generan, los cuales peligran en la situación de crisis actual.

El Ayuntamiento de San Roque, al delegar la recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la Empresa Pública ARCGISA, ha visto reducir el gasto en los presupuestos municipales por un montante de casi 4 millones de euros anuales.

Ante esta situación y en apoyo a las PYMES sanroqueñas, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar que asuma:

a) La subvención del 100% del coste de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento a las PYMES de Municipios de San Roque.

b) La subvención del 100% del coste de la Tasa de RSU del Mercado de Abastos Diego Ponce, así como los Mercados de la Estación de San Roque y otros de propiedad municipal.

2.-Realizar una campaña informativa desde MULTIMEDIA dirigida a familias numerosas y a familias con recursos mínimos de nuestro Municipio, atendiendo a los criterios establecidos por ARCGISA y recogidos, tras la aprobación de la presente moción, en la Ordenanza Fiscal correspondiente, para reducir sus costes del recibo de estos servicios.”

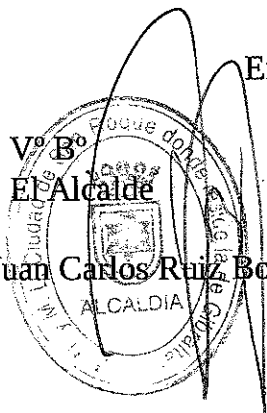
La Corporación Municipal, con los votos a favor de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (2 votos) y U.S.R. (3 votos); y en contra de P.P. (5 votos), aprueba la moción enmendada antes transcrita.

Finalmente, se somete a votación ordinaria la moción original presentada por el Grupo Municipal Popular siendo rechazada con los votos a favor del rechazo de P.S.O.E. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos) y P.A. (2 votos); y a favor de la moción el P.P. (5 votos) y U.S.R. (3 votos).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 5 de octubre de 2011.

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix



La Secretaria General

Fdo. Ana Núñez de Cossío

